

# FERNÁN PÉREZ DE ANDRADE III, *O BOO*. SUS RELACIONES CON LA IGLESIA Y EL MONACATO: MONFERO Y LA GRANJA DE SAA

José Luis López Sangil

## INTRODUCCIÓN

La relación de don Fernán Pérez de Andrade, con el mundo monacal es uno de los objetivos de este artículo. Al efectuar una recopilación de toda la documentación medieval del monasterio de Santa María de Monfero<sup>1</sup>, nos encontramos con que don Fernán Pérez de Andrade, al que denominamos el III al haber habido entre sus antepasados genealógicos otros dos con el mismo nombre y apellido<sup>2</sup>, aparece citado o como protagonista en documentos comprendidos entre los años 1356<sup>3</sup> y 1397, y posteriormente con relación a su testamento desde 1400 a 1411, siendo la última referencia en 1491. Al final de este trabajo (Ver Apéndice I) publicamos una relación, hasta ahora inédita, de los documentos relacionados con Fernán Pérez de Andrade, el monasterio de Monfero y la Granja de Saa, así como la transcripción de algunos de los pergaminos más interesantes.

También aparece citado en la documentación de monasterios de su área de influencia como Santa María de Sobrado, san Salvador de Bergondo, san Salvador de Pedroso, santa Catalina de Montefaro, san Juan de Caaveiro, etc. que así mismo analizaremos.

Parece oportuno, previamente y con brevedad, recopilar la vida de uno de los personajes más conocidos de la historia medieval gallega<sup>4</sup>, para centrarnos después en sus relaciones con el monacato y más en concreto con el monasterio de Monfero.

1. LÓPEZ SANGIL, José Luis. *Colección de documentos correspondientes al monasterio de Santa María de Monfero*. (Con más de mil regestas). En publicación.
2. Ver artículo de CASTRO ÁLVAREZ, Carlos y LÓPEZ SANGIL, José Luis, titulado *La genealogía de los Andrade*. Revista CÁTEDRA. Nº 7. Puentedeume 2000. Páginas 189-216.
3. Es un documento del 12 de abril de 1356, en Monforte de Lemos, en el que don Enrique, Conde de Trastámara, dona a Fernán Pérez de Andrade, hijo de Ruy Freire, la feligresía de Santa María de Recemel y la heredad de "O Rego", sito en la feligresía de Santa María de Oleda. Transcrito en GARCÍA ORO, José. *Don Fernando de Andrade Conde de Villalba (1477-1540)*. Betanzos 1994. Página 203.
4. Para ampliar esta información se pueden ver: COUCEIRO FREIJOMIL, Antonio. *Historia de Puentedeume y su comarca*. Puentedeume 1971. Páginas 113-130. VÁZQUEZ, María Jesús. *Aportación al estudio de la nobleza gallega en el medioevo: la Casa de Andrade*. "Estudios Mindonienses. Nº 6. Año 1990. Páginas 797-820. GARCÍA ORO, José. *Don Fernando de Andrade Conde de Villalba (1477-1540)*. Betanzos 1994. Páginas 19-30.

## BREVE BIOGRAFÍA DE DON FERNÁN PÉREZ DE ANDRADE III

Fernán Pérez de Andrade, tercero de este nombre, fue hijo de Ruy Freire de Andrade y de Inés González de Sotomayor. Sus abuelos paternos fueron Juan Freire de Andrade y María Suárez.

De don Enrique, cuando era Conde de Trastámara, recibió varias donaciones el 12 de abril de 1356, y por haber acompañado al rey don Pedro I en su expedición a Aragón, recibió de éste el 1 de mayo de 1364, las feligresías de Villalba, Puente deume y Santa María de Narahio.

Cuando estalla la guerra civil, don Fernán se inclina claramente al lado de don Enrique II, y en 1366 luchó contra don Fernando de Castro, de la casa de Lemos, ante los muros de la ciudad de Lugo, que intentó conquistar, aunque acabaron en un acuerdo por el que si don Fernando de Castro no recibía ayuda de don Pedro en el plazo de cinco meses, entregaría la plaza a don Enrique.

El 20 de mayo de 1368<sup>5</sup> se produce la concordia entre don Francisco, Obispo de Mondoñedo, y Fernán Pérez de Andrade para que éste no se ponga del lado de los clérigos de Trascancos en sus disputas con el Obispo.

Algunas ciudades gallegas, como La Coruña, después de que fuese nombrado Rey don Enrique, no se sometieron a él, y ofrecieron la corona al Rey de Portugal, ocupando los portugueses la ciudad, y abandonándola al enterarse de que el nuevo Rey se dirigía a ella.

Después de que los portugueses dejaran La Coruña, que se había convertido en un refugio de trastamaristas, se hizo cargo de la ciudad Fernán Pérez de Andrade, y le tocó defenderla más tarde, en 1386, ante los frustrados ataques del duque de Lancáster

Debió de controlar las tierras pertenecientes a la Mitra compostelana, porque en el año 1369, el Rey, le emplazó a él y a otros nobles para que se presentasen en Sevilla ante él.

Cuando don Enrique reúne sus tropas e invade Portugal, don Fernán le acompaña. Éste le recompensa posteriormente mediante privilegio fechado en Burgos el 19 de diciembre de 1371<sup>6</sup>, con la donación de los señoríos de Puente deume y Ferrol, con todos sus términos ... *damosvos por juro de heredad para agora e para siempre jamás, para vos e para vuestros herederos e para los que de vos benieren, los Lugares de la Puente dume, e ferrol que son en Gallisia con sus términos, e con sus Aldeas, e Jurisdicciones, e con montes e prados, e pastos e agoas corrientes, e non corrientes, e con todas las rentas e derechos que nos avemos e nos pertenescen aver en los dichos logares, e Aldeas, e términos, e en cada uno delos, e con la justicia alta e vaxa, e par que los poda -*

5. CAL PARDO, Enrique. *El monasterio de san Salvador de Pedroso*. La Coruña 1984. Página 259. Documento N° 24.

6. La transcripción está tomada de un artículo aparecido en la revista *Galicia Revista Universal de este Reino*. Tomo II. Año 1862. Páginas 250-251. He respetado el texto salvo en la unión de palabras.

*des vender, e empeñar, e dae, e trocar, e enajenar, e facer delos e en ellos todo lo que vos quisiere - des como de vuestra cosa propia; pero que lo non podades faser con hombre de horden nin de reli - jión, nin de fuera del nuestro señorío sin nuestra lizencia, e sin nuestro mandado.* En Puente deume es donde don Fernán edificó su palacio y fijó su residencia. A sus espensas fue construido el puente que unía las dos orillas, primitivamente de madera, y en medio de él hizo construir una capilla con fundación de misas por el alma del Rey don Enrique y un hospital en donde pudieran refugiarse los pobres que por allí pasasen<sup>7</sup>. Como dotación de dicha capilla y para reparos del hospital y sustento de los pobres acogidos, dió don Fernán el diezmo de la madera de la referida villa con el portazgo y "yantar" de la misma de todo lo cual le había hecho merced el rey don Enrique, cuya dotación aprobó y confirmó el rey don Juan I por privilegio dado en Segovia el dos de marzo de 1384<sup>8</sup>.

Por otro privilegio, también fechado en Burgos, del 3 de agosto de 1373<sup>9</sup>, el mismo Rey, le entrega el señorío de Villalba ... *Damos por vos por juro de heredad para agora e para siempre xamás, para vos e para Vuestros herederos e para los que de vos Venieren el Lugar de Villalba el qual fue de Dn. Fernando de Castro. Este dicho Lugar vos damos con todos sus términos e con montes e plados e agoas corrientes e non corrientes, e con la justicia civil e criminal alta e baxa, e con el mero misto e imperio e con todas las Renttas, pechos e derechos que le pertenescen. Esto sobredicho Vos damos por jur de heredad para venderlo, e empeñarlo, e trocarlo, e enagenarlo e darlo, e facer delo o en elo todo lo que vos quexieredes, como de vuestra cosa propia. Escepto que lo que non podáis faser con ombre de horden nin de relijión nin de fuera del nuestro señorío sin nuestra lizencia, e sin nuestro mandado.*

En ese mismo año, don Fernán representó en Leiria (Portugal) a su rey don Enrique en la boda entre doña Beatriz, que contaba solo cuatro años de edad, hija del rey don Fernando de Portugal con don Fadrique, hijo ilegítimo del Trastámara.

Don Fernando se casó (antes de 1362) con doña Sancha Rodríguez, hija única de don Aras Pardo y de doña Tareiga Affonso<sup>10</sup>, con quien probablemente tuvo dos hijas<sup>11</sup> y un hijo<sup>12</sup>, el cual falleció en vida de su padre. Las hijas se llamaban María e Inés Fernández, y fueron enviadas al monasterio de santa Clara de Santiago, en donde figuran en documentos de principios del siglo

7. VAAMONDE LORES, César. *Ferrol y Puente deume*. La Coruña 1909. Página 77.

8. VAAMONDE LORES, César. *Ferrol y Puente deume*. La Coruña 1909. Página 77.

9. La transcripción está tomada de un artículo aparecido en la revista *Galicia Revista Universal de este Reino*. Tomo II. Año 1862. Páginas 221-222. He respetado el texto salvo en la unión de palabras.

10. Aras Pardo era hijo de García Pérez Pardo y Mayor Eanes. Ver ERIAS MARTÍNEZ, Alfredo. *Sancha Rodríguez, muller de Andrade e Nuño Freire, Mestre de Christus*. Anuario Brigantino. Nº 14. Año 1991. Páginas 185-194.

11. ERIAS MARTÍNEZ, Alfredo. *Sancha Rodríguez, muller de Andrade e Nuño Freire, Mestre de Christus*. Anuario Brigantino. Nº 14. Año 1991. Páginas 185-194.

12. En un documento del 20 de mayo de 1368, en el que se cita una concordia entre el obispado de Mondoñedo y don Fernán Pérez de Andrade, se nombra a su mujer doña Sancha Rodríguez, y se dice por nos *et por noso fillo erdeiro*. CAL Pardo, Enrique. *El monasterio de san Salvador de Pedros en tierras de Trasancos*. La Coruña 1984. Páginas 259-260.

XIV. Las relaciones de los Andrade con este convento venían de antiguo, de cuando don Fernán era señor de Neda<sup>13</sup>. Doña Sancha debió de fallecer después de 1373, fecha última en que ésta aparece en la documentación conocida. Su segundo matrimonio fue con doña Teresa de Guzmán y el tercero con doña Constanza de Moscoso, con la que ya estaba casado en 1391<sup>14</sup>, la cual le sobrevivió más de 14 años, pues figura en un documento del año 1411.

El 6 de enero de 1377 recibe más mercedes con la entrega de las feligresías de san Juan de Paderne, Santiago de Diágono, san Juan de Villamourel, Santaña de Villa, san Lorenzo de Iglesia, Santa María de Matares y san Martín de Borio.

El 14 de diciembre de 1377<sup>15</sup>, en Puente deume, don Fernán hace carta de donación a su sobrina del coto de Felmil, en la feligresía de Santiago del mismo nombre, cerca de su castillo de Vilaxoán. Este coto le había sido concedido por el rey don Enrique.

En 1383 don Fernán jugó el papel de árbitro, junto a otros caballeros, entre el conde de Lemos y Trastámara y el arzobispo de Santiago, debido a las violencias a que había sido sometido éste último. Al final, en 1388<sup>16</sup>, se resolvió el pleito que dió la razón al arzobispo.

El 26 de marzo de 1394<sup>17</sup> el abad de Antealtares arrienda a Fernán Pérez de Andrade y a su mujer doña Constanza por tiempo de sus vidas una serie de bienes sitos en santo Estevo de Morás y santo Estevo de Quintás.

La muerte de nuestro noble ocurrió en el año 1397, posiblemente a primeros de agosto, pues aún le vemos haciendo una donación al monasterio de Montefaro, por él fundado, el 1 de julio de 1397<sup>18</sup> y aparece en unas notas de la "Crónica Troyana" por las que sabemos vivía el 28 de julio, y en cambio el 21 de agosto ya había fallecido según carta del Arzobispo de Santiago al Prior de la Colegiata de Caveiro<sup>19</sup>. Fue enterrado en el conocido y precioso sepulcro que se conserva en la iglesia de san Francisco de Betanzos, junto, en su momento, al de su esposa doña Constanza.

13. En un documento del 15 de diciembre de 1360, en Neda, el concejo de esta villa autoriza al convento de santa Clara de Santiago para arrendar a Fernán Pérez de Andrade los bienes y señorío que tienen en la villa y sus términos. Ver transcripción de este documento en GARCÍA ORO, José. *Don Fernando de Andrade Conde de Villalba (1477-1540)*. Betanzos 1994. Página 203.

14. En un documento de venta, en Betanzos, del 24 de mayo de 1391 se dice *que nos la vendeu para pagar a doña constanza moller de fernán peres dandrade...* VAAMONDE LORES, César. *¿Quién es el Aras Pardo que está sepultado en la iglesia de san Francisco de Betanzos*. BRAG. Tomo XIII. La Coruña 1923. Página 340.

15. MANSO PORTO, Carmen. Fernán Pérez de Andrade o Boo y sus vínculos con la nobleza lucense a través de tres nuevos documentos. Anuario Brigantino. Nº 15. Betanzos 1992. Páginas 223-230.

16. LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Tomo VI. Santiago 1903. Páginas 222-226.

17. LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *El archivo del monasterio de san Martiño de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. Tomo I. La Coruña 1999. Documento Nº 75. Página 547.

18. VAAMONDE LORES, César. *Ferrol y Puente deume*. La Coruña 1909. Página 81.

19. VAAMONDE LORES, César. *Ferrol y Puente deume*. La Coruña 1909. Página 85.

Al fallecer sin descendencia, fue sucedido por su sobrino don Pedro Fernández de Andrade, hijo de don Juan Freire de Andrade y doña María Alfonso Araujo.

En 1411 todavía vivía doña Constanza, tal como figura en un documento del 15 de febrero de ese año<sup>20</sup>, en el cual el abad de san Martín Pinario solicita la devolución del foro de san Estevo de Quintás a doña Constanza, viuda, mujer que fue de Fernán Pérez de Andrade, la cual, por ser mujer poderosa no pagaba lo que le correspondía.

No podemos dejar de recordar la fama que adornó a nuestro protagonista, el que *edificó siete iglesias y siete monasterios y siete puentes sobre ríos caudalosos y siete hospitales*, lo que posiblemente le llevó a la apelación de "*o Boo*", aunque como veremos posteriormente sus relaciones con los monasterios fueron las típicas de los señores feudales de la época.

## FERNÁN PÉREZ DE ANDRADE Y LOS MONASTERIOS

La situación de guerra civil que se vivió, la inestabilidad social posterior y la política reinante fue aprovechada por la nobleza gallega para aumentar sus propiedades y su riqueza a costa de la propiedad monástica.

El pretexto más frecuente para la intervención nobiliaria en el señorío monástico fue la encomienda. Se trataba de un acuerdo de protección por parte del encomendero a favor de la institución del encomendado y sus bienes y servicios, frecuentemente los monasterios. Este sistema alcanzó su máximo arraigo en la segunda mitad del siglo XIV y se extendió a lo largo del siglo XV, hasta la intervención de los Reyes Católicos.

En el caso de las instituciones monásticas, al no ser capaces de defender su incolumidad, acudieron al noble protector a cambio de un pago en moneda o de determinadas prestaciones, pero en la realidad las encomiendas se convirtieron por parte de los señores en una continua extorsión a los monasterios, apoderamiento de sus rentas y bienes, que en el caso de los Andrade no fue una excepción. El sistema llevó a la ruina a la mayor parte de las abadías benedictinas y cistercienses.

Don Fernán Pérez de Andrade, caballero de su tiempo, no dejó de aprovecharse de las ventajas que suponía, por no decir saqueos, la protección y control de los monasterios. No obstante, nuestro caballero intentó mantener una cordial relación con la iglesia aunque no por ello cesó en su intento de mejorar su poder a costa de la absorción de las renta eclesiásticas.

20. LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *El archivo del monasterio de san Martiño de Fora o Pinario de Santiago de Compostela*. Tomo I. La Coruña 1999. Documento N° 202. Página 570.

## Santa María de Monfero

Veamos las relaciones de nuestro noble con las abadías y conventos de la actual provincia de La Coruña, comenzando por la de Monfero.

Es en el siglo XII, y más en concreto, en el año 1135, cuando surge en tierras gallegas, el monasterio benedictino de Santa María de Monfero, que unos años más tarde, en 1147, se convertiría en cisterciense. Apoyando la construcción de este nuevo monasterio, el Emperador Alfonso VII, el 5 de diciembre de 1135, emite un privilegio (o dos privilegios) mediante el cual hace merced del sitio en que se había fundado el Monasterio, y demarca los términos de su jurisdicción. Pronto cae el monasterio bajo la protección de los Traba, y es el 1 de julio de 1137, cuando doña Lupa Pérez de Traba, dona una heredad en san Pedro de Buriz, comenzando así la ligazón de la poderosa familia de los Traba con Monfero. Unos 200 años más tarde es el linaje de los Andrade el que toma bajo su protección al cenobio cisterciense, que se convierte, junto a la iglesia de san Francisco de Betanzos, en panteón de algunos de sus más destacados caballeros.

La relación de don Fernán con el monasterio de Monfero es temprana, ya que tenemos un primer documento de fecha 24 de septiembre 1362<sup>21</sup>, en el que fray Pedro Martínez, Abad de Santa María de Monfero, y frailes del convento, aforan a Fernán Pérez de Andrade, O Boo, escudero, hijo de Ruy Freire de Andrade, y a su mujer Sancha Rodríguez, los casares de Fenedo, Moure, Sieiro, Morgade, Castelón y otros.

El mismo año, el 11 de diciembre<sup>22</sup>, el monasterio de Monfero afora a Fernán Pérez de Andrade y a su mujer Sancha Rodríguez la encomienda de los cotos de la referida casa religiosa, y después, la encomienda de la misma en nombre del Abad y sus monjes, tal como la había llevado anteriormente Aras Pardo, que, recordemos, era el padre de Sancha Rodríguez. Con ello, Fernán Pérez de Andrade se convierte en el comendador de Monfero, "por todos los días de su vida" y se continúa una tradición familiar.

El que Sancha Rodríguez era hija de Aras Pardo, figura en el testamento de éste último, realizado en el monasterio de Monfero el 13 de agosto de 1362. En él dice el testador no tener más que una hija legítima, llamada Sancha Rodríguez, a la que deja por su única y universal heredera<sup>23</sup>.

21. VAAMONDE LORES, César. *¿Quién es el Aras Pardo que está sepultado en la iglesia de san Francisco de Betanzos*. BRAG. Tomo XIII. La Coruña 1923. Páginas 333-342. También en Fondos sueltos en pergamino de los siglos XIII-XV de la biblioteca y archivo Penzol. Fondos caja pergaminos. Nº 2.

22. MARTÍNEZ SALAZAR, Andrés. *Apuntes para la historia de Monfero*. BRAG. Tomo I. Años 1906-07. Página 174. LÓPEZ SANGIL, José Luis. *Historia del monasterio de santa María de Monfero*. Diputación de La Coruña. La Coruña 1999. Página 61.

23. MARTÍNEZ SALAZAR, Andrés. *Documentos gallegos de los siglos XIII al XVI*. La Coruña 1911. Páginas 116-120.

En 1366<sup>24</sup>, el Abad de Monfero, requiere a Fernán Pérez de Andrade, para que no tome la hacienda de Aras Pardo, por cuanto es encomienda del Monasterio, el cual se la dio solamente por los días de su vida.

En 1370, Fernán Pérez de Andrade y su mujer, doña Sancha Rodríguez, dieron al Monasterio las haciendas que tenían en la Granja de santa Marta y el coto de san Tirso de Ambroa con su jurisdicción. El Abad tomó posesión de tales bienes, y celebró, en lo sucesivo, audiencia pública en el mencionado coto. Doña Sancha aprobó la donación que de aquellas propiedades había hecho su marido en favor del Abad, mandando a sus caseros y vasallos acudieran a éste con las rentas y lo tuvieran por señor.

El documento más importante es la donación de varias heredades que permitirán la constitución de la Granja de Saa, próxima a santa Marta de Ortigueira. Ello ocurre el 21 de marzo 1373<sup>25</sup>, en Saa, feligresía de san Julián de Senra, término y jurisdicción de santa Marta de Ortigueira, cuando don Fernán, junto con su mujer doña Sancha Rodríguez efectúa su principal entrega al monasterio de Monfero, estando presentes el notario de santa Marta, Juan Yáñez, Fernán Pérez de Andrade, el alcalde de Ortigueira Pedro Galván, y el Abad de Monfero don Pedro Martínez. En este acto dona toda la hacienda que tenía en Saa y en otras partes de la comarca de Ortigueira, lo cual da origen por parte de los monjes cistercienses a la fundación de la Granja de Saa.

*Sepan<sup>26</sup> todos cuanta esta carta vieren que yo Fernán Pérez de Andrade, hijo que soy de Ruy Freire de Andrade y de Inés Pérez González de Soutomayor, otorga y da por Dios y por su alma al monasterio de Santa María de Monfero todas las heredades, casas y casares, juros y derechos que tenía en tierra de santa Marta... a Pedro Marcos, abad de dicho monasterio... Entrega al Monasterio los casares de Saa en los que vive Lope Martínez y otros cuatro casares en la feligresía de san Gíao de Senra, en los que vive Alfonso de Saa, más otros heredamientos y casares que comparte con don Pedro Ares, arcediano de Montenegro, y con Jácome Núñez, en nombre del obispo y de la iglesia de Mondoñedo, y que están en Pousadoira, Villamor, Casal de Canal en la feligresía de Santa María de Mera de Suso, en la iglesia de san Pelayo en Cuiña, etc. Sigue una serie de heredades y casares. Todo ello lo entrega con una condición, que "vos o dito don Abade, faza des una Granja e una heredade sobredita, en aquel lugar donde en ver que es más provecho para*

24. AHMLC. Tumbo Viejo de Monfero de 1561. Página. 2. Este memorial es un tumbo o códice del año 1561, escrito por dos o más monjes de Monfero (Figura al principio los nombres de Don Francisco Hernández, Abad de este Monasterio y Francisco de Valencia, prior de este Monasterio), encuadernado en pergamino, con el título *"Tumbo viejo de las escrituras del archivo"*, y en su interior *"Contiene este libro diferentes donaciones hechas a este Real Monasterio y en diversas personas y caballeros de este Reino, con cargas de algunas Misas por las haciendas que se dejaron y que goza y posee el Monasterio como consta de sus hojas"*. Se encuentra en el Archivo Histórico Municipal de La Coruña, sin signatura, en el fondo Martínez Salazar. En lo sucesivo lo denominaremos simplemente Tumbo Viejo de 1561.

25. AHN, Clero, carp. 507, Nº 9. Una transcripción posterior, fácilmente legible, está en el ARG, Libros de monasterios, signatura C-499, en 4 páginas. En el Apéndice II efectuamos la transcripción completa de este documento a partir de un traslado del 2 de septiembre de 1395.

26. Transcrito resumido. Ver nota anterior para versión completa.

*o bó paramento da dita heredade e do dito Mosteiro, e que ponades na dita Granja un monje do dito Mosteiro, que procure e ministre estas heredades...*" y añade más adelante refiriéndose a estas heredades *"que no as podan vender, nen dar, nen arrendar, nen pignorar, nen concambiar con ninga persona eclesiástica nen seglar..."*. Toda esta donación por parte de don Fernán Pérez de Andrade es a cambio de *"que o dito Abade diga o faza dezer a un monje, que entender que e más pertenciente para ello, una misa de cada día para siempre por la alma del Rey don Enrique, e miña, e de aqueles a quien eu sostenido, dos mais honestos monges, que ay o ver, e de mellor vida que achar no dito mosteyro,..."*. De todo lo dicho, se mandó hacer dos cartas.

Del mismo año 1373, sin mes ni día, tenemos referencia de dos documentos más de los Andrade. El primero<sup>27</sup> es un memorial de los casares que Fernán Pérez de Andrade donó a Monfero en santa Marta, y como, por autoridad de justicia, se tomó la posesión de ellas por el Abad de Monfero, en presencia de don Fernán. El segundo<sup>28</sup> es una escritura de partija y división que hizo don Francisco, Obispo de Mondoñedo, su cabildo y sus procuradores en su nombre, con Fernán Pérez de Andrade de los bienes que tenía de por medio en santa Marta de Ortigueira, y como, cada uno, quedó con ciertos casares y heredades, como muy largamente se conviene en la dicha escritura, y declara, en la misma, como heredó esta hacienda don Fernán, el cual la mandó después al monasterio de Monfero. Es probable, que estas dos referencias tomadas del Tumbo Viejo de 1561, hayan sido extraídas del contenido del documento principal del 21 de marzo 1373.

La importancia de la anterior donación, se refleja en el Códice 259B<sup>29</sup>, escrito en 1618, ya que se dice *"Esta granja de santa Marta con toda la hacienda o la mayor parte d'ella, fue donación de Fernán Pérez de Andrade y Sancha Rodríguez, su mujer, los cuales viéndose sin hijos, hizieron donación de toda ella a este Monasterio, porque en él se les dijese, como se les dize, cada día, perpetuamente, una missa reçada"*. Es decir, 245 años después seguía oficiándose la misa solicitada.

La Granja de Saa fue el último incremento significativo de las propiedades del Monasterio. Podemos decir que las donaciones reales del siglo XIII, las aportaciones de la familia Traba, y la de Fernán Pérez de Andrade en el siglo XIV, fueron el núcleo más importante del patrimonio territorial del monasterio de Monfero.

27. Citado en el *Tumbo Viejo de 1561*. AHMLC. Páginas 149 y 150.

28. Citado en el *Tumbo Viejo de 1561*. AHMLC. Página 149.

29. El Códice 259B es un memorial de escrituras que se encuentra en el Archivo Histórico Nacional, Sección de Códices, con la signatura 259 B. Está compuesto por 42 folios de 305\*255 mm., encuadernado con cubiertas de madera guarnecida de cuero oscuro. Están foliados hasta el número 33 y sin foliar los siete restantes. Completanse los 42 folios con dos que aparecen en blanco, uno al principio y otro al final.

Está escrito en una letra cursiva muy cuidada en los folios numerados. En los folios no numerados la letra es muy variada y, en general, muy descuidada y rústica. Tiene una anteportada que, en letras grandes y rojas, dice: TUMBO, DONACIÓN Y FUNDACIÓN DE ESTE YMPERIAL MONASTERIO DE MONFERO Y SUS COTOS Y JURISDICIONES CON LAS GRANDEÇAS DE DICHO MONASTERIO.



A pesar de esta importante donación, las relaciones entre el Monasterio y los Andrade no dejaron de tener problemas, pues el 28 de septiembre 1380<sup>30</sup> se produce una carta de amparo del Rey don Juan I, contra Fernán Pérez de Andrade, en la cual le manda, bajo graves penas, que devuelva y restituya al Monasterio todo lo que le hubiere tomado y en particular los vasallos. Un memorial del siglo XVII<sup>31</sup>, nos narra lo siguiente: "*Una carta del Rey Don Juan el primero, su fecha año de 1380 a 28 de Septiembre en Medina del Campo, en que manda, por sentencia de dos oidores que para ésto fueron diputados y por sentencia que hace suya para que sea ejecutada y le dictasen a Fernán Pérez de Andrade que deje y desembargue al Monasterio de Monfero los vasallos y coto que le obtiene por fuerza y esto manda debajo de ciertas penas y a su Merino Mayor que lo haga llevar a debida ejecución.*

*De la sentencia de dichos oidores hace relación esta cédula real en el cuerpo de ella y dice que fueron diputados jueces en las Cortes de Soria en tiempo de dicho Don Juan a petición de los preladados que con él estuvieron en dichas Cortes y nombraron cuatro jueces, dos oidores y dos que no parece que eran letrados, delante de los cuales pareció Fray Martín Páez, en nombre y como procurador de este Monasterio y se querelló de Fernán Pérez de Andrade por cuanto tenía y llevaba en encomienda y por fuerza del coto de Monfero contra voluntad del Monasterio, siendo como es fundación y donación del Emperador y de otros Reyes. Y mándale el Rey que deje y desembargue so pena de seis mil maravedís y sino lo quisiese hacer manda a Pero Roiz Sarmiento, su Adelantado Mayor en Galicia que lo haga cumplir y guardar y a todos los Merinos y Jueces que lo hagan así cumplir so pena de la su ira".*

Es conocido por todos, las tensiones y abusos que produjeron las encomiendas, que en este caso habían llevado a que Fernán Pérez de Andrade, hubiese tomado los vasallos como suyos, cobrándoles las rentas y tributos, y perjudicando al Monasterio, al que no le quedó más remedio que acudir en demanda de protección y justicia al Rey.

Tres días antes del documento anterior, el 25 de septiembre 1380<sup>32</sup>, en Soria, el Rey Juan I, confirma al Monasterio todos los fueros, buenos usos y buenas costumbres de que gozaba en los reinados anteriores y todos los privilegios, exenciones y mercedes otorgadas al mismo por sus antepasados, ordenando a los funcionarios reales en Galicia que hagan respetar los dichos privilegios como se respetaban en tiempos de los respectivos reyes otorgantes.

30. AMP, Colección AA, signatura 1-12-28.

31. Este memorial es un manuscrito titulado *Fundación del Monasterio de Monfero*. Se encuentra en el Archivo del Reino de Galicia, en el fondo Vaamonde Lores. Está formado por 12 folios, escritos por ambas caras, con letra del siglo XVII. En su primera página, con letra diferente, figura el autor: Fray Bernardo Cardillo de Villalpando. Es el Documento B en el artículo *Historias y memoriales...*, revista CÁTEDRA, N° 2, Puentevedume, 1995. Transcrito en el Apéndice XIII del libro LÓPEZ SANGIL, José Luis. *Historia del monasterio de Santa María de Monfero*. La Coruña 1999.

32. *Documentos reales de la edad media referentes a Galicia*, por SÁNCHEZ BELDA. Doc. N° 1239.

En Monfero, en 1388, sucedió a don Pedro Martínez, el Abad don Juan Lorenzo, que ocupó su cargo hasta 1416. Parece ser que el abad no cumplió lo estipulado en el documento<sup>33</sup> otorgado el 21 de marzo de 1373, en el que se habían donado al Monasterio las haciendas que don Fernán tenía en Saa y en otras partes de la comarca de Ortigueira, por lo que el 2 de febrero del año 1395 (Ver transcripción completa de este documento en Apéndice II), confirmó nuevamente su donación *por su devoción y por su ánima, confirmó Fernán Pérez y dio de nuevo al monasterio todos los bienes y juros que tenía en tierra de santa Marta y lo demás que constaba en la primitiva escritura, a condición de que dicho abad había de fundar allí una Granja y poner en ella un monje para el cuidado y buen gobierno de su hacienda, dándole tanto ganado grande y menudo cuanto el monje se hubiese por contento; que había asimismo de plantar viñas; que los bienes expresados - los señala - no podían ser vendidos, empeñados, permutados, cedidos ni arrendados; que de no cumplir el referido abad con lo contenido en la escritura, fuese esta nula.* Tal donación llevaba la obligación de decir diariamente una misa rezada por el alma de Fernán Pérez y su mujer Sancha Rodríguez, y por el rey don Enrique, lo cual vino cumpliéndose hasta el siglo XVIII.

El 2 de septiembre de 1395<sup>34</sup>, en dos documentos<sup>35</sup>, se efectúa un traslado de la donación del 21 de marzo de 1373 de Fernán Pérez de Andrade O Boo de la Granja de Saa.

El 23 de febrero de 1397, don Fernán Pérez de Andrade, hace testamento ante el notario Alvar Pérez, y encarga que a su muerte se entregasen a la iglesia de Santiago y a otras iglesias los cotos y heredades *que eu deles et de cadaun deles levo teño et uso*. En su virtud, en el año 1398<sup>36</sup>, el canónigo de Santiago fray Juan en nombre del Cabildo entró en posesión de los cotos de Muniferral y Feaas que por mucho tiempo había tenido en préstamo don Fernán. Pero ese mismo año, el canónigo fray Juan tuvo que refugiarse en Portugal con el arzobispo don Juan García Manrique, por lo que el Cabildo arrendó dichos cotos al canónigo Juan López de Villouzás, hijo de Lope García de Villouzás, vecino de Betanzos. Al poco tiempo, hacia el año 1400, el canónigo Juan López fue violentamente despojado de la posesión de los referidos cotos por Rivadeneira, el cual, con la ayuda de su sobrino Nuño Freire de Andrade, o Mao, hijo de Pedro Fernández de Andrade, lo expulsó de dichos lugares. Juan López quiso presentar demanda de despojo contra Fernán Díaz de Rivadeneira y consortes, pero lo disuadieron de ello las amenazas de los usurpadores y en especial una carta que a su padre Lope García le escribió Pedro Fernández de Andrade, en la cual le decía *que feciese al dicho su fijo (Juan López) que se quitase desta dicha demanda, porque de otro modo faría al dicho su fijo Nuño Freire que le diese dos lansadas por el vientre.*

33. VAAMONDE LORES, César. *Ferrol y Puente deume*. La Coruña 1909. Página 76.

34. RAG, Colección de documentos en pergamino, fondo Murguía, sin signatura. Transcrito en castellano en un documento en papel del ARG, fondo Vaamonde Lores, sección 4-5. Nº 23.

35. Es un original y una copia. Como ambos tienen algunas roturas, transcribimos en el Apéndice II una refusión del texto.

36. Seguimos a LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Tomo VII. Santiago 1904. Notas de las páginas 22 y 23. Según documentación del Tumbo E.

El 25 de septiembre de 1400<sup>37</sup> (Ver transcripción completa de este documento en Apéndice III), Álvaro Pérez, escribano del rey en la Corte y en todos sus reinos, da testimonio de dos cláusulas del documento otorgado por Fernán Pérez de Andrade en Puente deume el 23 de febrero de 1397. Según la primera cláusula, había sido fundada en Santa María de Monfero una capellanía con una misa rezada por su alma, la del Rey don Enrique y la de sus muertos y "devedores". Asignó como bienes para esta capellanía todas sus heredades en Ortigueira, en el coto de santa Marta, que había comprado su padre Roy Freire de Andrade y su mujer María Fernández a Rodrigo Yáñez de Leiro.

La segunda cláusula, es sobre el desembargo a la iglesia de Santiago (de lo que hablamos anteriormente), al monasterio de Pedroso, al monasterio de san Martín de Foira (Pinario), al monasterio de san Juan de Caaveiro, al monasterio de Santa María de Monfero, al de Santa María de Mera, al de Santa María de Sobrado, al de Santa María de Belvís, al monasterio de Dorneá, al de Santa María de Bergondo y al de san Miguel de Hermo, de todas las heredades que de ellos tiene. Esta relación nos da una idea de la extensión de propiedades de la iglesia y de sus monasterios de las que había estado recibiendo rentas.

Al fin, en el año 1405, hallándose el Alcalde Mayor García Sánchez del Castillo en Puertomarín, se decidió Juan López a presentar la demanda contra Fernán Díaz de Rivadeneira. Éste alegaba en su favor varias razones, como la de que Fernán Pérez de Andrade había poseído por espacio de cincuenta años los cotos en cuestión y que por otros tantos años ya los había poseído su suegro Aras Pardo, y la de que Fernán Pérez de Andrade había mandado dichos cotos en su testamento a don Nuño Freire de Andrade, nieto del Maestre de Christus del mismo nombre y apellido, y a Fernán Díaz de Rivadeneira en el caso de que éste Nuño Freire de Andrade<sup>38</sup>, Maestre de Christus, falleciese sin hijos legítimos como así había sucedido. El canónigo Juan López contestaba que el tal testamento era falso y la cláusula alegada una pura invención. El Alcalde Mayor, oídas las parte y examinado el proceso, el 3 de marzo de dicho año de 1405, sentenció que la Iglesia de Santiago, y en su nombre el canónigo Juan López, debían de ser reintegrados en la posesión de los mencionados cotos, y requirió al Corregidor Mayor Gómez García de Hoyos y a sus subalternos para que en todo y por todo pusiesen en ejecución esta sentencia.

Continuando con el monasterio de Monfero, en una escritura del 30 marzo 1401<sup>39</sup> (Ver transcripción completa de este documento en Apéndice IV), tenemos el testimonio del Procurador del Monasterio, fray Alonso Páez, contra fray Alfonso, granjero de Saa y otros, requiriéndolos para

37. AHN. Clero. Carpeta 508. N° 7. También en archivo RAG. Fondo Martínez Salazar.

38. Don Nuño Freire de Andrade, Maestre de Christus, fue hermano de Fernán Pérez de Andrade III, e hijo de Rui Freire de Andrade e Inés González de Sotomayor. Falleció en 1372. Se casó con doña Inés Rodríguez Tabora, parienta de la reina doña Leonor de Portugal. Participó en la batalla del Salado en 1340. En la documentación portuguesa figura con Nuño Rodríguez Freire de Andrade.

39. Transcrito en páginas 113-115 del Tomo I, de "*Colección de documentos históricos del BRAG*", por Andrés Martínez Salazar.

que no vendan, compren, cambien, ni empeñen ganados ni bienes de la donación hecha al Monasterio por Fernán Pérez de Andrade en el término de santa Marta de Ortiueira.

Del año 1408<sup>40</sup> tenemos un documento, en el que se dice que doña Sancha Rodríguez, mujer que fue de Fernán Pérez de Andrade, había aprobado la donación que su marido había hecho al Monasterio de la hacienda de santa Marta, de la de san Tirso de Ambroa y de su jurisdicción, mandando que los caseros y vasallos diesen las rentas que tuviesen al Monasterio. Dos monjes, con poderes del Monasterio, tomaron posesión de todo ello.

Las relaciones de Monfero con los Andrade continuaron siendo vigentes. El 30 julio 1429<sup>41</sup>, Nuño Freire de Andrade<sup>42</sup> hace testamento, pidiendo que su cuerpo sea enterrado en la capilla mayor del monasterio de Monfero, se le hagan exequias, y se le diga diariamente una misa en el altar mayor por su alma, por la de Fernán Pérez de Andrade, y por la de su padre Pedro Fernández de Andrade. También manda que en las fiestas principales de Nuestra Señora, le digan una vigilia y una misa cantada. Para el cumplimiento de todo ello, dona cuarenta mil maravedís en dinero, para que el Monasterio lo emplee en la adquisición de haciendas que le produzcan rentas. Así fue, pues el Monasterio de Monfero adquirió unas heredades labradas más cien jornales de viña en la feligresía de Santa María de Miño, la mitad de la granja de Sombreo, el casal Dapena, un prado en san Mamed de Momán y otras heredades. La tumba de don Nuño la podemos ver hoy en día en el ábside del altar mayor.

### **Santa María de Sobrado**

Pasémonos al monasterio de Santa María de Sobrado, también en tierras coruñesas, que había sido fundado en el año 952 por el conde Hermenegildo Aloitez, conde de Présaras y su esposa la infanta doña Paterna Gundesíndiz, mediante la donación de la villa de Sobrado, su iglesia y otros bienes de ésta, y el cual, después de unos años de abandono, el 14 de febrero de 1142, fue refundado por el conde don Fernando Pérez de Traba, poseedor de la mitad de Sobrado, junto con su esposa doña Sancha, su hermano don Bermudo y su sobrina doña Urraca Bermúdez, poseedora de la otra mitad, y entregado a la Orden Cisterciense.

El primer encontronazo que don Fernán Pérez de Andrade tiene con los monjes de Sobrado es el 8 de junio de 1369, con un documento en el que el Prior y sus monjes protestan por la construcción de una torre, posteriormente fortaleza de Nogueirosa, sobre la peña llamada de Leboeiro, en un coto que era propiedad del Monasterio. Don Fernán no hizo caso a la reclamación de los

40. Citado en el Tumbo Viejo de 1561. AHMLC. Página 151.

41. El documento lo transcribe Francisco Vales Villamarín en el artículo "*La tumba de Aras Pardo en el templo monasterial de Monfero*", en la revista "La Coruña. Paraíso del Turismo". Año 1971.

42. Hijo de Pedro Fernández de Andrade, tercer señor de Puente deume.

monjes y continuó con los trabajos de fortificación. El Monasterio provocó un pleito, que fue de larga duración, y que terminó con el acuerdo de que los monjes consistían en la construcción de la fortaleza y don Fernán se comprometía al pago anual de diez maravedís, compromiso que cumplió durante su vida, pero que sus herederos no continuaron<sup>43</sup>.

Fernán Pérez de Andrade debió tener también la encomienda de una parte del monasterio de Sobrado, pues en un documento del 23 de diciembre de 1380<sup>44</sup>, el rey Juan I le dice, junto a otros nobles, que tiene en *contra voluntad de dicho Abad, e Conbento el Coto de san Payo de Aranga, e el Coto de Canbanes, e el cotto de Zeredelo, e la parte que el dicho Monasterio ha en el cotto de Noguerosa. Et que teniades por encomienda la Graña de Noguerosa, e la Graña de Carballo Torto, e otras Graña e Logares, que el dicho Monasterio ha en estos dichos cottos. Et que ponias en los dichos Cottos, e Vasallos, que son del dicho Monasterio, pieza de pechos e pedidos, e lles faziades fazer servicios asi en Labores, de castiellos e fuertalezas, como en colleytas de pan e de vino, como en todas las otras cosas quelles echabades, elles demandabedes.*

Don Fernán, como consecuencia de la real cédula, dejó libres y desembargadas las propiedades antedichas, a excepción de las que pertenecían a la granja de Noguerosa y de su coto, pues solo cedió las de menor valor<sup>45</sup>.

### San Salvador de Bergondo

El monasterio de san Salvador de Bergondo debió fundarse en los primeros años del siglo XII, pues tenemos un primer documento del 23 de julio de 1126, y por lo tanto en esa fecha ya existía una comunidad religiosa y funcionaba normalmente. En él, doña Mayor Guntroda Rodríguez hace donación al abad don Rosendo de la iglesia de san Vicente de Moruxo<sup>46</sup>.

No se libró este monasterio de Bergondo de las tropelías de don Fernán Pérez de Andrade, pues el 3 de diciembre de 1380<sup>47</sup> el rey Juan I, desde Medina del Campo le ordena que deje libre al monasterio su coto y las tres cuartas partes de san Vicente de Moruxo, que ocupaba indebidamente y cuanto tenía título de encomienda.

43. VAAMONDE LORES, César. *Gómez pérez das Mariñas y sus descendientes*. BRAG. Tomo VIII. Páginas 106-108.

44. VAAMONDE LORES, César. *Colección de documentos históricos del BRAG*. Tomo I. Documento LXXVI. Páginas 235-239.

45. COUCEIRO FREIJOMIL, Antonio. *Historia de Puente deume y su comarca*. Puente deume 1971. Página 121.

46. El lugar de Moruxo está próximo a Bergondo. El nombre aparece en diferentes formas. Marrugio, Morobii, Morujo, etc. Su antigua iglesia parroquial, de estilo románico, fue demolida por el párroco hacia el año 1928, edificándose en el lugar otra nueva de pobre estilo.

47. LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *El archivo del monasterio de san Martiño de Fora o Pinarío de Santiago de Compostela*. Tomo II. La Coruña 1999. Documento N° 10. Página 884.

### San Salvador de Pedroso

Lo mismo ocurre con el monasterio de san Salvador de Pedroso, fundado en junio de 1111 por doña Munia Froilaz en tierra de Trasancos, pues el 3 de febrero de 1377<sup>48</sup> se produce una sentencia dada por el Juez del Rey, Martín Eanes, por la que declara que el monasterio de Pedroso está exento de tributos contra las pretensiones de Fernán Pérez de Andrade y de los arrendatarios reales. Don Fernán había querido ensanchar sus dominios y acrecentar sus posesiones a costa del monasterio de Pedroso y de sus vasallos, a los que había llegado a prender y conducir al castillo de Narahío<sup>49</sup>. El problema de las encomiendas debió continuar, pues en 1394<sup>50</sup> el prior de Pedroso recaba del rey Enrique III la confirmación de la anterior sentencia de Martín Eanes. Se ve que nuestro noble no había cejado en sus empeños.

### Santa Catalina de Montefaro

El 3 de agosto de 1393<sup>51</sup>, el Arzobispo de Santiago, estando en Burgos, dió licencia a Fernán Pérez de Andrade para fundar, construir y edificar el convento de santa Catalina de Montefaro, el cual fue hecho realidad en 1395, dos años antes de su muerte, siendo entregado a la Tercera Orden Regular de san Francisco, con la condición de estar exento de los Rectores y de la iglesia y con la voluntad expresa de la existencia de dos centros subsidiarios: una sede hospitalaria en la capilla y hospital de Puente de Eume, y una sede devocional en la ermita de Chanteiro. En el año 1396<sup>52</sup>, el Arzobispo de Santiago aprobó las donaciones de don Fernán, entre ellas la de la hermita de Chanteiro con sus diezmos y todo lo anejo perteneciente a la misma y la de la villa de Mugar dos con su coto, jurisdicción y señorío. El 1 de julio de 1397<sup>53</sup> hace una nueva donación al monasterio de la feligresía de san Gíao de Mugar dos.

También donó don Fernán al convento de Montefaro parte de la iglesia de Santa María de Miño que perteneció a los caballeros templarios, los cotos de Miño y Bemantes y las tierras que en los mismos habían sido de dichos caballeros<sup>54</sup>, aunque ello no ocurre de hecho hasta el año 1403, cuando don Fernán ya había fallecido. Poco más podemos decir sobre las actuaciones de don Fernán en el breve espacio de tiempo de esos cuatro años.

48. CAL PARDO, Enrique. *El monasterio de san Salvador de Pedroso*. La Coruña 1984. Página 263. Documento N° 26.

49. CAL PARDO, Enrique. *El monasterio de san Salvador de Pedroso*. La Coruña 1984. Página 103.

50. CAL PARDO, Enrique. *El monasterio de san Salvador de Pedroso*. La Coruña 1984. Página 112.

51. VAAMONDE LORES, César. *Ferrol y Puente de Eume*. La Coruña 1909. Página 80.

52. VAAMONDE LORES, César. *Ferrol y Puente de Eume*. La Coruña 1909. Página 81.

53. GARCÍA ORO, José. *Don Fernando de Andrade Conde de Villalba (1477-1540)*. Betanzos 1994. Página 27.

54. VAAMONDE LORES, César. *Ferrol y Puente de Eume*. La Coruña 1909. Página 83.

No deja de ser una contradicción, que el caballero que se apodera de tierras, rentas y vasallos de otros monasterios funde el convento de santa Catalina, pero ello era acorde con su preferencia por el nuevo instituto de la Tercera Orden Regular de san Francisco, como demuestra el lugar escogido para su enterramiento en la ciudad de Betanzos.

### *San Juan de Caaveiro*

Menos claras están las relaciones del monasterio de Caaveiro con Fernán Pérez de Andrade<sup>55</sup>. Su abuelo Juan Freire lo había llevado en encomienda y así se transmitió a sus herederos. En 1368, siendo comendador don Fernán, tras algunos problemas, el prior de Caaveiro llegó a un acuerdo con él, pero las relaciones en lo sucesivo no fueron muy cordiales, y prueba de ello es que las tensiones continuaron con su sucesor, su sobrino Pedro Fernández de Andrade.

### **Otros monasterios**

En el testamento de Fernán Pérez de Andrade veíamos que pide se restituyan una serie de propiedades monacales de las que posiblemente se había apoderado. Además de los monasterios ya citados aparecen el monasterio de san Martín de Fora (Pinarío), el de Santa María de Mera, el de Santa María de Belvís, el monasterio de Dormeá, y el de san Miguel de Hermo.

El monasterio benedictino de san Martín Pinarío es sobradamente conocido.

Cuando cita a Santa María de Mera, creemos que se refiere a la iglesia parroquial del municipio y arciprestazgo de Ortigueira, que cita en otros documentos, y no al monasterio cisterciense de Santa María de Meira.

Con el convento de Santa María de Belvís, de monjas clarisas, en Santiago, tal como comentamos anteriormente había tenido relaciones y sus hijas se habían internado en él.

El monasterio de san Cristóbal de Dormeá, está situado en el municipio de Boimorto, La Coruña, y su fundación se debe a la condesa doña Loba Pérez de Traba en 1150 y en donde posteriormente ingresa como monja.

De san Miguel de Hermo creemos que se refiere a san Julián de Ermo, iglesia parroquial del municipio y arciprestazgo de Ortigueira, que linda con Santa María de Mera. Como san Gíao de Hermo figura en el apeo que se hace de la Granja de Saa en el año 1574.

55. Para las relaciones de los Andrade con el monasterio de Caaveiro, ver CASTRO ÁLVAREZ, Carlos de. El monasterio de san Juan de Caaveiro. Diputación de La Coruña. La Coruña 1999. Páginas 45-49.

## APÉNDICE I

### Documentos de Monfero relacionados con Fernán Pérez de Andrade.

Relacionamos a continuación todos los documentos conocidos del monasterio de Monfero que hacen referencia a Fernán Pérez de Andrade:

**Fecha:** Año 1362.

**Regesta:** El monasterio de Monfero efectúa la encomienda de su casa a Fernán Pérez de Andrade y a su mujer Sancha Rodríguez, con todos sus cotos, tal como la había llevado Aras Pardo en nombre del abad y los monjes.

**Datos del documento:**

**Lugar donde se archiva:**

**Archivo de 1833:**<sup>56</sup>

**Referencias:** Documento citado en "Quién es el Aras Pardo que está sepultado en la iglesia de san Francisco de Betanzos" por César Vaamonde Lores, publicado en el Boletín de la Real Academia Gallega, tomo XIII, nº 153, 1 de julio de 1923, página 334.

De este documento se deduce (ver testamento de Ares Pardo del 13-8-1362) que Ares Pardo tuvo en encomienda el monasterio de Monfero y que, a continuación, lo tuvo Fernán Pérez de Andrade, yerno del anterior. Ares Pardo, según reconoce en su testamento, había robado y forzado en diferentes cotos, granjas, iglesias y tierras del monasterio de Monfero, que manda restituir a su muerte (página 342 del BRAG del artículo citado anteriormente).

56. Fray Ambrosio Iglesias, gallego, hijo de San Clodio, fue el último Abad del Monasterio de Monfero, del cual se hizo cargo el 2 de junio 1832 hasta agosto de 1835, en que se produjo la definitiva exclaustación, quedando el conjunto de edificios a merced de los que progresivamente lo fueron destruyendo.

Este Abad elaboró un índice de la documentación en pergamino que en 1833 se conservaba en el archivo del Monasterio, cuyo original se conserva en el Archivo Histórico Municipal de A Coruña, procedente de la colección donada por Martínez Salazar. El índice ha sido publicado recientemente por LÓPEZ SANGIL, José Luis. *"Índice de la documentación en pergamino...en el año 1833"*. CATEDRA Nº 4. Año 1997. Páginas 127-165, con las regestas documentales ordenadas cronológicamente, y también en Apéndice XI de LÓPEZ SANGIL, José Luis. *Historia del monasterio de santa María de Monfero*. Diputación de La Coruña. La Coruña 1999.

El manuscrito original está escrito en 23 páginas, 12 folios de papel, con letra uniforme a lo largo de todas ellas, con manchas intensas en las primeras páginas, y numerosas abreviaturas que dificultan la lectura y la consiguiente transcripción. En general, no incluye los privilegios reales y papales, y sí los orientados a marcar las rentas a las que tenía derecho el Monasterio.

El total de documentos que cita este índice, clasificados también por Granjas, es de 430, cifra bastante inferior a la que hoy en día conocemos y que estimamos, por las fichas con regestas que hemos realizado, en más de 1.000. De esta cifra, se conservan muchos originales, aproximadamente la mitad, los cuales se encuentran esparcidos en el Archivo Histórico Nacional, Archivo del Reino de Galicia y Real Academia Gallega, y en menor cantidad en el Archivo Municipal de A Coruña, Archivo Histórico de Santiago (de difícil consulta), Instituto Padre Sarmiento de Estudios Gallegos, Archivo Museo de Pontevedra y Biblioteca General Universitaria de Santiago. Poca, en cambio, en mano de particulares. Entre los documentos que no son citados en el índice de 1833, unos 45 son privilegios reales, y unos 29 pontificios, el resto son los que por motivos de pleitos, deterioros, u otras causas, no se encontraban ya en el archivo del Monasterio en esa fecha, aunque copias de los mismos se encontraban en poder de otras personas. En concreto algunos de ellos en los mazos de los numerosos pleitos en los que en los siglos XVII y XVIII se vio sometido el Monasterio.



**Fecha:** Año 1366.

**Regesta:** Requerimiento que hizo el abad del monasterio de Monfero a Fernán Pérez de Andrade para que no tome la hacienda de Aras Pardo, por cuanto es encomienda de este Monasterio que se le dio para sus días.

**Datos del documento:** Tumbo Viejo de 1561

**Lugar donde se archiva:** Archivo Histórico Municipal de La Coruña.

**Archivo de 1833:**

**Referencias:** Es una breve regesta que aparece en este Tumbo.

**Fecha:** 21 de marzo de 1373.

**Regesta:** Partija entre el obispo de Mondoñedo y Fernán Pérez de Andrade de los casares de santa Marta, que por manda de Ruy Pérez, pertenecen a la iglesia de Mondoñedo.

**Datos del documento:** Documento en pergamino de 40,0 x 23,5 cm. Castellano.

**Lugar donde se archiva:** RAG. Fondo Martínez Salazar.

**Archivo de 1833:** N° 14 del archivo de santa Marta.

**Referencias:** Este documento hay que contemplarlo junto a otros dos de la misma fecha, en los que Fernán Pérez de Andrade y su mujer Sancha Rodríguez donaron al monasterio de Monfero toda la hacienda de la granja de Saa.

**Fecha:** 21 de marzo de 1373.

**Regesta:** En Saa, feligresía de san Julián de Senra, término y jurisdicción de santa Marta de Ortigueira, estando presentes ante el notario de santa Marta Juan Yáñez, Fernán Pérez de Andrade y Pedro Galván, alcalde de Ortigueira, y don Pedro Martínez, abad de Monfero, Fernán Pérez de Andrade declaró que había donado al monasterio y que ahora ejecutaba la donación, los caseríos siguientes: los casales de Saa en que viven Lope Martínez y Alfonso, su yerno, otro en que mora Alfonso de Saa y otro en que mora Juan Martínez. Además, otros dos casales en Pousadoira, otros dos en Vilarmor, otros cuatro en Vilar do Cal, feligresía de Santa María de Mera de Arriba, toda la heredad que la iglesia de san Pelayo tenía en Cuiña, el agro de la Madalena, las leiras de Santa María de Piedra, el casal y heredades de Senra, en que vive Juan Valado, la viña que labra Fernán Martínez de Senra y la heredad de san Pelayo, desde la casa en que mora Fernán Martínez hasta el mar.

**Datos del documento:** Documento original.

**Lugar donde se archiva:** AHN. Carpeta 507, n° 9.

**Archivo de 1833:** N° 3 del archivo de Saa.

**Referencias:** TDR, n° 201. Este documento es citado en el artículo "Quién es el Aras Pardo que está sepultado en la iglesia de san Francisco de Betanzos" por César Vaamonde Lores, publicado en el Boletín de la RAG, tomo XIII, n° 153, 1 de julio de 1923, página 334.

**Fecha:** Año 1373. (Debe ser el documento del 21-3-1373).

**Regesta:** Fernán Pérez de Andrade y su mujer Sancha Rodríguez donaron a este monasterio toda la hacienda de la granja de Saa, con la obligación de que se les dijese cada día y perpetuamente

una misa rezada. La escritura de todo ello se halla en este archivo, en el libro 37, folio 156, y fue hecha por Domingo Fernández, notario en la villa de Puente deume.

**Datos del documento:**

**Lugar donde se archiva:**

**Archivo de 1833:** Sin número en el archivo de Saa del índice de 1833 del archivo del monasterio.  
**Referencias:**

**Fecha:** 21 de marzo de 1373.

**Regesta:** Traslado de los bienes que dio al monasterio Fernán Pérez de Andrade en santa Marta y posesión que tomó el abad fray Pedro Martínez.

**Datos del documento:**

**Lugar donde se archiva:** AHN. Carpeta 507, nº 10.

**Archivo de 1833:** Nº 2 del archivo de Saa.

**Referencias:**

**Fecha:** 28 de septiembre de 1380. Medina del Campo.

**Regesta:** Documento real. Carta de amparo del rey don Juan el primero, en que manda, por sentencia de dos oidores, que para esto fueron diputados, y por sentencia que hace suya, para que sea ejecutada, y le dictasen a Fernán Pérez de Andrade que deje y desembargue al monasterio de Monfero los vasallos y coto que le obtiene por fuerza y éstos manda debajo de ciertas penas y a su merino mayor que lo haga llevar a debida ejecución.

De la sentencia de dichos oidores hace relación esta cédula real en el cuerpo de ella y dice que fueron diputados jueces en la Cortes de Soria en tiempo de dicho don Juan a petición de los prelados que con él estuvieron en dichas Cortes y nombraron cuatro jueces, dos oidores y dos que no parece que eran letrados, delante de los cuales pareció fray Martín Paez, en nombre y como procurador de este monasterio y se querelló de Fernán Pérez de Andrade por cuanto tenía y llevaba en encomienda y por fuerza del coto de Monfero contra voluntad del monasterio, siendo como es fundación y donación del emperador y de otros reyes. Y mándale el rey que deje y desembargue, so pena de seis mil maravedís, y si no lo quisiese hacer, manda a Pero Roiz Sarmiento, su adelantado mayor en Galicia, que lo haga cumplir y guardar, y a todos los merinos y jueces que lo hagan así cumplir, so pena de la su ira.

**Datos del documento:**

**Lugar donde se archiva:**

**Archivo de 1833:**

**Referencias:** Citado en los documentos B y D del artículo de J.L. LOPEZ SANGIL: *Historias y memoriales del monasterio de Santa María de Monfero*, revista CÁTEDRA, nº 2, Puente deume, año 1995. Relación de este documento en ARG, fondo Vaamonde Lores, sección 4-5, páginas 19 y 20.

**Fecha:** 27 de enero de 1381

**Regesta:** El abad de Monfero, fray Pedro Martínez, reunido con el prior del monasterio y demás

monjes, a campana tañida según nuestra Regla, damos en préstamo por toda nuestra vida a vos Fernán Pérez de Andrade, todos los casares, heredades e iglesias que se citan a continuación: Dos casares en Cerquido y La Graña do Porto, tres casares en Espeldara en la feligresía de san Tirso de Ambroa, un casar en Gulfar, dos casares en la feligresía de san Lorenzo de Irixoa, cuatro casares en Euve en la feligresía de santa Juliana, la tercera parte de la iglesia de san Martín de Churío, la tercera parte de la iglesia de san Lorenzo de Irixoa y la cuarta parte de la iglesia de Santa María de Mera, todo ello por el mucho bien hecho al Monasterio; y por su parte, Fernán Pérez de Andrade, se compromete a dar al Monasterio cada año por la Cuaresma trescientos maravedís para la adquisición de pescado.

Notario de los cotos del Monasterio, Juan Eanes.

**Datos del documento:** Pergamino original de 19,5 x 34,5. Castellano.

**Lugar donde se archiva:** AHMLC. Fondo Martínez Salazar. N° 47.

**Archivo de 1833:** N° 10 del archivo de Villamateo.

**Referencias:**

**Fecha:** 2 de septiembre de 1395.

**Regesta:** Confirmación o traslado de la donación (efectuada el 21-3-1373) de Fernán Pérez de Andrade de la hacienda que tenía en santa Marta. Contiene cuatro lugares en santa Marta, cuatro lugares en Mera, cuatro lugares que tenía en Coina y en Santa María da Pedra, más dos lugares en Senra. Manda hacer una granja y poner en ella un monje. Que planten viñas, y que no la puedan trocar ni enajenar ni otras cosas. Se ha de decir en el Monasterio cada día una misa por el alma del rey don Enrique y por el alma de don Fernán Pérez.

**Datos del documento:** Documento en pergamino de 31 x 44 cm.

**Lugar donde se archiva:** RAG. Fondo Murguía.

**Archivo de 1833:** N° 8 del archivo de Granja de Saa y Priorato de santa Marta.

**Referencias:** Este documento se encuentra transcrito en el libro C-449, Tumbo del Priorato de Saa, en el ARG.

Códice 259B del AHN, folio 12-r.

Citado en Tumbo Viejo de 1561, pág. 148.

**Fecha:** 2 de septiembre de 1395.

**Regesta:** Fernán Pérez de Andrade (O Boo) confirma la donación que hizo al monasterio de Monfero de todas sus posesiones en santa Marta de Ortigueira, con la condición de que funde una granja en Saa. Es un traslado.

**Datos del documento:** Documento en pergamino de 34,5 x 33 cm.

**Lugar donde se archiva:** RAG. Fondo Murguía.

**Archivo de 1833:**

**Referencias:** Este documento se encuentra transcrito en el libro C-449, Tumbo del Priorato de Saa, en el ARG.

Es el mismo que el anterior.

**Fecha:** 23 de febrero de 1397.

**Regesta:** En Puentedeume, Fernán Pérez de Andrade, funda en Santa María de Monfero una capellanía, con una misa rezada por su alma, la del rey don Enrique y las de sus muertos. Asigna como bienes para esta capellanía todas sus heredades en Ortigueira, en el coto de santa Marta, que habían sido compradas por su padre Roy Freire de Andrade y su madre María Fernández a Rodrigo Yáñez de Leiro.

**Datos del documento:** Se conoce este documento por otros posteriores del 25-9-1400.

**Lugar donde se archiva:** Los traslados se archivan en AHN. Carpeta 508. Nº 7, y RAG. Fondo Martínez Salazar.

**Archivo de 1833:** Nº 4 y 5 del archivo de santa Marta.

**Referencias:** Ver los dos traslados que se conservan de este documento, que están en estas regestas con fecha 25 de septiembre de 1400.

**Fecha:** 25 de septiembre de 1400.

**Regesta:** Alvaro Pérez, escribano del rey en la corte y en todos sus reinos, da testimonio de dos cláusulas de un documento otorgado por Fernán Pérez de Andrade en Puentedume el 23 de Febrero de 1397.

1ª cláusula: Funda en Santa María de Monfero una capellanía, con una misa rezada por su alma, la del rey don Enrique y las de sus muertos y "devedores". Asigna como bienes para esta capellanía todas sus heredades en Ortigueira, en el coto de santa Marta, que habían comprado su padre Roy Freire de Andrade y su madre María Fernández a Rodrigo Yáñez de Leiro.

**Datos del documento:** Documento original.

**Lugar donde se archiva:** AHN. Carpeta 508. Nº 7.

**Archivo de 1833:** Nº 4 del archivo de santa Marta.

**Referencias:** TDR, nº 218. Existe otro traslado con igual contenido y de la misma fecha que se conserva en la RAG. Fondo Martínez Salazar.

**Fecha:** 25 de septiembre de 1400.

**Regesta:** Alvaro Pérez, escribano del rey en la corte y en todos sus reinos, da testimonio de dos cláusulas de un documento otorgado por Fernán Pérez de Andrade en Puentedume el 23 de Febrero de 1397.

1ª cláusula: Funda en Santa María de Monfero una capellanía, con una misa rezada por su alma, la del rey don Enrique y las de sus muertos y "devedores". Asigna como bienes para esta capellanía todas sus heredades en Ortigueira, en el coto de santa Marta, que habían comprado su padre Roy Freire de Andrade y su madre María Fernández a Rodrigo Yáñez de Leiro.

2ª cláusula: Desembargo a la iglesia de Santiago de Compostela, y a los monasterios de san Martín de Fora (Pinarío), Pedroso, san Juan de Caaveiro, Santa María de Monfero, Santa María de Meira, Santa María de Sobrado, Santa María de Belvis, Dormea, Santa María de Bergondo y san Miguel de Hermo, de todas las heredades que de ellos tiene.

Personajes citados: Roy Freire de Andrade y sus dos esposas Mayor Fernández y María Bicos. Los hijos, Juan Freire de Andrade y Fernán Pérez de Andrade con su esposa doña Constanza.

**Datos del documento:** Documento en pergamino de 24,8 x 30,3 cm. Castellano.

**Lugar donde se archiva:** RAG. Fondo Martínez Salazar.

**Archivo de 1833:** N° 5 del archivo de santa Marta.

**Referencias:** TDR, n° 218. Existe otro traslado con igual contenido y de la misma fecha que se conserva en el AHN. Carpeta 508. N° 7.

**Fecha:** 30 de marzo de 1401.

**Regesta:** Testimonio del procurador del monasterio de Monfero, fray Afonso Páez, contra fray Afonso, granjero de Saa, y otros, requiriéndoles para que no vendan, compren, cambien ni empeñen ganados ni bienes de la donación hecha al monasterio por Fernán Pérez de Andrade en el término de santa Marta de Ortigueira.

**Datos del documento:**

**Lugar donde se archiva:**

**Archivo de 1833:**

**Referencias:** Transcrito en páginas 113-115 del tomo I de "Colección de Documentos Históricos" del BRAG, por Andrés Martínez Salazar.

**Fecha:** 2 de enero de 1405.

**Regesta:** El concejo de santa Marta de Ortigueira y el monasterio de Monfero llegan a un acuerdo sobre el pago de los impuestos concejiles que los habitantes de la granja de Saa y de las demás propiedades que le habían sido donadas al monasterio por Fernán Pérez de Andrade, sitas en el término concejil de santa Marta, debían de abonar, fijando para ello la cantidad de 90 maravedís anuales. Inserta la carta de poder otorgada por el monasterio al abad don Juan Lorenzo para tratar el acuerdo (Monfero, 30 de septiembre de 1404).

**Datos del documento:** Documento en pergamino de 33,5 x 48 cm. Pequeñas roturas que afectan al texto.

**Lugar donde se archiva:** RAG. Fondo Murguía.

**Archivo de 1833:**

**Referencias:**

**Fecha:** Año 1408.

**Regesta:** Una escritura en la que doña Sancha Rodríguez, mujer que fue de Fernán Pérez de Andrade, aprobó la donación que su marido había hecho al monasterio de la hacienda de santa Marta y de la de san Tirso de Ambroa y su jurisdicción, y como mandara a los caseros y vasallos les diesen las rentas que tuviesen al monasterio, y como dos monjes, con poderes del monasterio, tomaron la posesión de todo ello.

**Datos del documento:**

**Lugar donde se archiva:**

**Archivo de 1833:**

**Referencias:** Citado en Tumbo Viejo de 1561, página 151.

En la misma página 151 viene otro documento: "Donación de Fernán Pérez de Andrade y su mujer,

en que dan al monasterio la granja de santa Marta y el coto de Ambroa, y como el monasterio tomó la posesión de todo ello".

**Fecha:** Año 1411.

**Regesta:** Escritura de la partija y división que hizo don Francisco, obispo de Mondoñedo, o su cabildo, o sus procuradores, en su nombre, con Fernán Pérez de Andrade, de los bienes que tenía de por medio en santa Marta de Ortigueira, y cómo cada uno quedó con ciertos casares y heredades, como muy largamente se conviene en la dicha escritura y declara cómo heredó esta hacienda Fernán Pérez de Andrade, el cual la mandó después al monasterio de Monfero.

**Datos del documento:**

**Lugar donde se archiva:**

**Archivo de 1833:**

**Referencias:** Citado en Tumbo Viejo de 1561, página 149.

**Fecha:** 7 de enero de 1441.

**Regesta:** Lope García de Betanzos, escribano del rey, da, a petición del monasterio de Monfero, con autorización de Fernando Ares, juez eclesiástico en el arcedianato de Nendos, traslado de la sentencia pronunciada por don Martín Alfonso, abad del monasterio de san Payo de Antealtares, juez conservador de la orden cisterciense nombrado por Clemente V ó VI, que inserta, (Aviñón, 6 de septiembre de 1309 ó 1345) contra el concejo de santa Marta de Ortigueira, por haberle embargado ciertos bienes a Juan da Barqueira, casero de la granja de Saa, rompiendo así la avenencia establecida entre el monasterio de Monfero y el conejo de santa Marta acerca del pago de los tributo reales y concejiles por parte de los moradores de dicha Granja, sentencia datada el 18 de enero de 1430, y de la condena de costas dada por el mismo juez el 14 de junio del mismo año.

**Datos del documento:** Documento en pergamino de 52 x 59 cm.

**Lugar donde se archiva:** RAG. Fondo Murguía.

**Archivo de 1833:**

**Referencias:**

**Fecha:** 10 de noviembre de 1491.

**Regesta:** Fray Juan de Barqueiro, prior, y los monjes del monasterio de Santa María de Monfero, por no haber abad, nombran a fray Juan da Mariña granjero de las casas de la graña que está en el coto de santa Marta y que fueron de Fernán Pérez de Andrade, quien las donó al monasterio el 21 de marzo (mayo) de la era 1411, en condiciones que los abades nunca quisieron cumplir y a las que se compromete el nombrado granjero.

**Datos del documento:** Traslado notarial. Gallego. Cortesana. Papel, 3 folios.

**Lugar donde se archiva:** ARG. Fondo VL, sección 4-5, nº 23.

**Archivo de 1833:**

**Referencias:** Citado en Tumbo Viejo de 1561, página 148.

Comentarios a este documento en la página 85 de Ferrol y Puente de Vaamonde Lores. Junto con este documento hay cuatro páginas de comentarios y transcripciones de Vaamonde Lores.

### Libro manuscrito.

**Fecha:** Siglo XVIII

**Resumen libro:** Tumbo del priorato de Saa, con el registro de escrituras relativas a los bienes y hacienda de dicho priorato dependiente de Monfero. Es una transcripción de toda la documentación relativa a este priorato, siendo el primer documento del año 1373 y referente a la donación de Fernán Pérez de Andrade.

**Referencia:** C-449

**Lugar donde se archiva:** ARG

## APÉNDICE II

1395, septiembre, 2

*Fernán Pérez de Andrade confirma la donación que hizo al monasterio de Monfero de todas sus posesiones en santa Marta, con la condición de que funden una granja en Saa<sup>57</sup>.*

A1.- Pergamino, 34'5 x 33 cm. Con pequeñas roturas que afectan al texto.

A2.- Pergamino, 31 x 44 cm. Con roturas en el margen izquierdo que afectan al texto.

Sabam todos quantos esta carta virem que eu Fernán Pérez d'Andrade, fillo que foy de Roy Freyre d'Andrade et de Eynés González de Souto Mayor, outorgo et connosco que eu dey et dou por Deus et por minna alma ao moesteyro de / Monfero todas las herdades et casas et casares et fueros et dereitos que eu abía en terra de Santa Martha, ennos quaos herdamentos fiz per min et fiz fazer ao allcalle de Santa Martha asentamiento a Pedro Martínez, abbade do dito moesteyro con-vem a saber que / eu dey et dou et punge et ponno en jur et possissóm do dito moesteyro et de vos o dito don abbade en seu nome segundo dito he et en que vos asentey enna era de mille e quatroçentos e onze annos, vynte e hun días de março:

Primeramente / enno casal e herdamentos de Saa, en que mora Lopo Martínez.

Item enno outro casal e herdamentos en que moran Afonso de Saa. Et en outro casal e herdamentos en que moran Iohan Martínez, fillo de Martín Fernández de Saa, esos quatro casares son en Saa, fiigregía de / San Gíao de Senrra. Et en todos los outros heredamentos et bees et casares que eu partí con don Pero Ares, arçediago de Monte Negro, e con Jácome Eanes por nomne do bispo e da igreja de Mendonnedo, os quaes son estos:

Primeramente dous meos casares et / herdamentos e chantados en Pousadoyro, et outros dos casares e herdameentos de Villamor.

57. La transcripción de este documento ha sido efectuada por María José Sanz Fuentes, Catedrática de Paleografía y Diplomática de la Universidad de Oviedo.

Item quatro casares e herdamentos en casal de Caal, fiigregía de Santa María de Mora de Suso.

Item mais toda a herdade que a igreigia de San Payo avía/ en Coyna et o agro de sub Amadanella et as leiras de Santa María da Pedra.

Item mais o casal e herdamentos e chantados de Senrra en que moram Iohan do Vallado, et a binna que lavra Fernán Martínez da Senrra.

Item as herdades / éstas que asy foran dadas enna primera doaçon bos o dito don abbade e convento do moesteiro non ficastes con elas porque non quisestes conprir o que vos eu por elo mandava fazer, et a doaçon primera e a dádiva ficou nehunna / salvo en estas herdades e casares aquí escriptos.

A qual doaçon e dádiva dos ditos casares e herdamentos aquí escriptos vos confirmey et confirmo para sempre et dou segundo dito he por Deus et por minna alma a este dito / moesteyro de Santa María de Monfero para todo sempre per estas cautellas e condiçoens que adeám som ditas, que avedes a conprir segundo se adeante contem, convém a saber: que vos o dito don abbade façades una grana enna herdade sobre-/dita en aquel lugar hu eu bir que he mais prol e boo paramento da dita herdade et do dito moesteyro. Et que ponnades enna dita grana hun monje do dito moesteyro que procura et ministre estas herdades e cousas sobreditas que eu dono / ao dito moesteyro. Et que façades poer de vinna o agro de Saa. Et que façades a grana allí hu vos eu disser. E poner a binna daquí ata hun anno. Et que ponan na grana hun monje do dito moesteyro que procure e arrepare et / lle dem outro tanto gaado grande e meudo de que se aia por contento o monje que y estiver, et segundo que o ten cadaunna das outras granjas do dito moesteyro. Et non o fazendo asy en este término, segundo dito he, que eu quelles/ lla possa receber e fazer dela o que for minna voontade. Et outrossy que todas estas ditas herdades que eu dou ao dito moesteyro en esta carta contheudas que as non possam bender nen dar nen arrendar nen / subpenorar nen concanbear a nehunna perssoa ecclesiástica nen segrar salvo que façan y a dita grana et ponan y o dito monje segundo dito he et o mantenna y por sempre para hun anal e prol do dito moesteyro. Et outrossy con / condiçon que o dito abbade diga ou faça dizer a hun monje que entender que he mais perteeçente para elo hunna missa de cada día para sempre por la alma del rey don Enrique e minna e daquélles a que eu soy / theúdo, dos mais onestis monjes que y ouver e de mellor vida que achai enno dito moesteyro. E o mais que ficar dos ditos casares e herdades, que o dito abbade que o dé para manteeamento dos monjes que comeren enno re-/fertoyrio do convento en pan branco e en vinno: e se o dito abbade non comer enno dito refertoyro do convento que en aquel día non aia del raçon, et quando y comer, que aia raçon commo os outros monjes / que y comieren. Et assy o abade que y for daquí endenante, que aia sua raçon quando comer enno refertoyro, et quando y non comer, que a non aia. Et quando conmeren enno refertoyro que se dé lo /sobejar da dita vianda aquel día que o den a proves o que delo ficar por las nosas almas. E por esta raçon quelles eu Fernán Pérez mando dar, segundo dito he, que non pergam os monjes sua raçon quelles / o abbade ha de dar cada día dos bees do moesteyro. Et se o abbade for negregente en non querer conprir esto que eu digo e mando, dou eu o dito Fernán Pérez poder ao prior que for enno dito moesteyro que o possa requerir / et reparar estes herdamentos en guisa que se conpla e faça esto que eu mando de lo fazer para que o faça asy fazer conprir et abreger segundo de suso dito he. Et por este bem et alimosna que-



lles fazía que o / ouvesen en sua oraçón en vida et en morte, en general et en speçial, cada hun et que fezesen por él oraçón a Deus. Et o dito Fernán Pérez disso que per las condiçoes e cautelas de suso / que llos outorgava estes ditos herdamentos et casares et vinnas para senpre por sy et por sua voz, et outorgava et mandava que nehún non fosse contra elo, que esto que o dava por Deus et por la alma del rey / don Enrrique et sua et daqueles a que él era theúdo. Et que dava poder ao dito prior segundo dito avía que rquerisse esto de cada un anno. Et se entendessen que o bem non procurava, que o dessen a outro / do dito moesteyro que o procurasse o mellor que podesse, Et que tollía voz et auçón a qualquer da sua parte nen de estranya que contra esto non fosse para o embargar nen contradizer nen contrariar en nehuna / manera. Et que qualquier que contra elo fosse ou quisesse yr, que ouvesse a sua maldiçón e de Deus ata sétima gearaçón et peitasse por penna ao dito moesteyro e a a voz del Rey viinte mille maravedís / da moneda que entón correr. Et esta carta et dádiva et doaçón que fazía ao dito moesteyro que ficasse firme para senpre en todo e por todo.

Et frey Lopo et frey Ruy Peláez, monjes do dito moesteyro, que eran presentes asy reçebiron / a boa doaçón que llos o dito Fernando Pérez fazía e a o dito moesteyro. Et outorgaron de cumprir as condiçoes de suso contheúdas por sy e por seus subçessores que despois deles veesem enno dito moesteyro.

Et desto / mandaron fazer duas cartas, tal la huna commo outra. Feyta >enna villa de Pontedeume< quinafeira dous días do mes de setembre, anno do nasçimento do noso sennor e salvador Ihesu Christo de mille e trezientos e nonaenta e çinque annos./

Testemoyas que foron presentes: Martín Vazques de Baamonde, Ares Pardo, Diego Garçía do Castro, morador en Betanços, Vasco Pardo, Afonso Garçía de Viriis, Iohan Alfonso, escuderos do dito Fernando Pérez e outros.

(S) Et eu Iohan de Sayoane, notario público per la autoridade apostolical, a esto que dito he con as ditas testemoyas et con os notarios suso escriptos presente foy et este instrumento con minna mano escrevy per mandado do dito Francisco Pérez, et aquí puge meu signal, que tal he, en testemoyo das cousas sobreditas rogado e requerido.

Et eu Domingo Fernández, notario enna vila da Ponte d'Eume por Fernán Pérez d'Andrade, a esto que sobredito he foy presente con o dito Iohan de Sayoane et con o notario de jusso escrito e aquí pono meu sinnal, que he tal, en testemoyo de verdade (S).

Et eu Álvaro Pérez, notario público de noso sennor el rey enna sua Corte e en todos los seus Regnos a esto que dito he con os ditos Iohan de Sayoane et Domingo Fernández, notarios, presente foy e ponno aquí meu nomne e signal en testemoyo de verdade (S). Álvaro Pérez (R).

## **Notas**

### **A1**

#### **Anverso**

S. XVI: año 1395, a 2 de setiembre.

#### **Al dorso**

S. XVI:8. Donaçión de Fernán Pérez de Andrade, de la granja de Santa Marta.

S. XVII: Santa Marta, con núm. 8. Donación de Fernán Pérez de Andrade de la granja de Saa y otras muchas cosas. Año 1395. Es un traslado.

S. XX: Muy interesante. es de Fernán Pérez de Andrade "O Boo", señor de Puente deume. Vale 1000 pts.

## A2

### Anverso

S. XVI: Año 1395, a 2 de septiembre.

### Al dorso

S. XV: ....

S. XVI: Donación de Fernán Pérez de Andrade en que da<sup>58</sup> a Monfero que está en Santa Martha por que le digan una misa cada día. Saco Santa Martha, M CCC XCV.

S. XVII: Donación de Fernán Pérez de Andrade [...] la azienda que tenía en Santa Marta, conbién [...] Santa Marta, cuatro lugares en Mera, quatro lugares [...] tenía en Coina y en Santa María da Pedra, más [...]an de Senrra y lo que tenía en Senrra asta el mar [M]anda açer una granja y poner en ella un m[omje y] que planten la viña y que no la puedan trocar [ni ven]der ni enagenar y otras cosas. Año 1395.

S. XVIII: N° 184.

## APÉNDICE III

1400, septiembre, 25

*El 25 de septiembre de 1400 Alvaro Pérez, escribano del rey en la corte y en todos sus rei - nos, da testimonio de dos cláusulas de un documento otorgado por Fernán Pérez de Andrade en Puente deume el 23 de Febrero de 1397.*

Sabban todos que eu Alvaro Pérez escrivano de noso señor el rrey et seu notario público eña sua corte et en todos los seus regnos vista una manda de Fernán Pérez Dandrade cavalleiro aqual dita manda de dito Fernán Pérez Dandrade foy outorgada ena villa da Ponte Deume viynte e tres días do mes de fevreyro año do nasçemento do noso señor i hera año de mill e trezentos e noventa et sete años por mi o dito Alvaro Pérez notario da villa da Ponte deume et por Pedro dos Santos notario da villa da Cruña et da qual dita manda foron testimonyas Lopo García de Villouzás, Pedro Núñez da Ponte Deume, Diego García de Castro, Pedro López de Leyro, Iohan de Sor capelán da Ponte Deume, Fernán Testa clérigo, don Ihoan abbde de Monfero et complidores dela, doña Constança moller que foy do dito Fernán Pérez et frey Fernándo ..... provençial dos frairyres, pre-

58. Tachado: la granja.

gadores Despaña et frey Fernán de Lugo et frey Iohan de Fragoso et frey Fernán Vello, et ena qual dita manda do dito Fernán Pérez se contiyña entre las outras cousas duas clausolas que dezyan así:

Item mando que me digan una misa de sacrificio rrezada en cada día para sempre eno moesteiro de Santa María de Monfero por las almas del rrey don Enrique et mya et dos sobreditos finados et de nosos devedores et mando a este dito moesteiro por rrazón desta dita capelaniya toda a heredade que eu eiy en Ortigeyra que he eno couto de santa Marta a qual heredade Rroy Freyre Dandrade meu padre e sua moller Maiyor Fernández compraron a Rodrigo Yanes de Leiyro, a qual heredade o dito Rroy Freire mandou vender sua meetade para complimento de seu testamento a qual eu compreiy ao doutor frey Gonçalo Sánchez complidor que era do testamento do dito meu padre et a outra meetade que era da dita Mayor Fernández mandou ha ela amy et a Iohan Freyre meu iymao et doña María Bicos moller que despois foiy do dito Roiy Freyre gaanou o quiñón do dito meu iymao et deu ha amiy, a qual heredade mandó a este moesteiro con esta condiçõn quea non porán os monges de la dar nen vender con cambeos nen sopinorar nen enallear en alguna maneyra, maiys que o abbade do dito moesteiyo et convento provean de un monje do dito moesteiyo que procure as ditas heredades et recade as rendas delas as quaes heredades mando a este dito moesteiyo con as condições et coutelas con que lles las eu ya deiy et outorgueiy segundnse maiys complidamente conten en mi testamento. Feto et outorgado por notario público sobre esta rrazón.

Et a outra cláusula dir así: Desembargo ao iglesia de Santiago de Compostela et ao moesteiro de Pedroso et ao de san Martín de Foiyra et ao de san Iohan de Caaveiyo et ao de Santa María de Monfero et ao de Santa María de Sobrado et ao de Santa María de Belviys et ao moesteiro de Dormeá et ao de Santa María de Bregondo et ao de san Migell de Hermo et a qual outro moesteiro ou iglesia de que souberen eu teño heredade alguna, toda a heredade que eu deles et de cadaun deles levo teño et uso et mandolles la entreguen livremente et desembargo me lles dela et mando que entregen et desembargen aos dito moesteiros et iglesias et todos los coutos et iglesias et casas et casares et viñas et señoríos deles que en agora deles teñoet uso.

As quaes a más cláusulas de dita manda en o dito Alvaro Pérez notario saquey da dita manda do dito Fernán Pérez Dandrade bon et verdadeiramente de verno a verno según de contyna nas ditas cláusulas da dita manda, a pedimento de frey Pedro monge do moesteiyo de Santa maria de Monfero et por mandado et outoridade de Martín das Figueiras bacheller alcalde de Betanços que ven et diligente mestra exsaminar o dito original da dita manda en presença de mi notario et lo soescrito et mandou a mi o dito notario que dese estas ditas cláusulas en pública forma con meu nome et signal que él daría seu poder et autoridade para elo para guarda de dereyto do dito moesteiro de Santa María de Monfero. As quaes dita cláusulas foron sacadas da dita mandado dito Fernán Pérez. En na villa de Betanços día quarta feiyra viynte et cinco días de setembro año do nasçemento do noso señor Ihesu Xcristo de mill et quatrocentos años. Ts Iohan Afin .... Iohan Pérez. Roy de Coirós, veciños de Betanços, Iohan de Cortiñas et outros. En a qual eu o dito Alvaro Pérez notario poño meu nome et signal.

## APÉNDICE IV

1401, marzo, 30

*Testimonio del procurador del monasterio de Monfero, fray Afonso Páez, contra fray Afonso, granjero de Saa, y otros, requiriéndoles para que no vendan, compren, cambien ni empeñen ganados ni bienes de la donación hecha al monasterio por Fernán Pérez de Andrade en el término de santa Marta de Ortigueira*<sup>59</sup>.

Saban todos que ena villa de santa Marta de Ortigueira día quarta feira trinta días do mes de março año do nasçemento de nosso sseñor Jhesu Christo de mill e quatro çentos e hun años estando este día eno paaço dapar da torre da dita Villa ante Sancho Lopes alcalde ena dita Villa por Diego Peres Sarmiento Adelantado Mayor por nosso señor el Rey em Galliza e señor da dita Villa de santa Marta et en presenza de mi Johan Yannes de Villar notario público ena dita Villa e das testemoyas ajusso escritas paresçeu frey Affon enffermeyro monge do moesteyro de Santa María de Monfero e mostrou e feso leerante o dito alcalde hu testimonio escripto en papel signado con signo de myn o dito Johan Yannes notario oqual non pareçia seer rraso nen chançelado nen en nihûa parte sospeito do qual testimonio o tenor he este que se sigue:

Ena villa de sta Marta de Ortigueira día sábadu des e oyto días de julio año do nasçemento de nosso salvador Jhesu Christo de mill e tresentos e novaenta e quatro años en presencia de min

Johan Yannes de Villar notario público en sta Marta e das testemoias ajusso escritas paresçeu frey Afôn Paes monge do Moesteyro de Sta María de Monfero e presentou e fezo leer a frey Afonso monge morador en Saa a aestes omes ajusso escritos hû escrito que tal he Notario eu frey Afôn Paes procurador sofiçiente que soo do abbade e convento do Moesteyro de Sta María de Monfero requero por nos (?) A frey Afôn morador en Saa monge do dito moesteyro que está presente Et digo en nôme do dito moesteyro e conbento en como dito frey Afôn bê sabe que tê arrendado do dito abbade e convento para en vida cûplida [do] dito frey Afôn todas las erdades e casares que o dito moesteyro ha e lle perteesçen êno termino de sta Marta de Ortigueira os quaes ao dito moesteyro dou Fernán Peres d Andrade que Deus mantêna. Por la qual rrenta lles prometeu adar en cada û ano quinentos mrs e mays ao prior e convento do moesteyro de sta Marta çinquenta mrs de dez diñeiros o maravedi Et agora ao ditos moesteyro e convento de Sta María de Monfero he dito que o dito frey Afôn querra (sic) poer a contenda a dita rrenda ou desbaratar as primiças (?) dos ditos casares e quitar os vervos dos caseyros e vender os gaados dos ditos casares. O qual se así pasasse seria daño do dito moesteyro e convento. Et por esta rrazón eu odito frey Afôn Paes monge do dito moesteyro e en seu nôme digolle e fronto e protesto que se non .... de vender nin desbaratar os gaados e premiças (?) dos ditos casares nin de cadaû delles agora nin de aqui adeante. Et outrosi que non de por nhû nen quite aos parçeiros (?) dos ditos casares os vervos que ten con eles para os ditos casares ficaren ermos e despoblados e seo contrario fezer que nos valla. Et por esta somaria protestaçon fronto e protesto a Johan Fernández do Valado e a Fernán (?) Vermuez

59. Transcribimos este documento a partir de la transcripción efectuada por MARTÍNEZ SALAZAR, Andrés en la *Colección de documentos históricos del Boletín de la Real Academia Gallega*. Tomo I. Páginas 113-115

e Afôn de Saa e Johan Peres do Caal e a Pero Afôn morador no Foyo (?) que son presentes que non compren nin vendan nin consintan comprar nin des baratar os gaados dos ditos casares nin reçeiban quitaçon dos vervos que cadaû dellos ha con o dito frey Afôn e todo esto sin mandado e consintemento do dito don Abbade e convento do dito Moesteyro e convento. E se os sobre ditos e cadaû delles contra esto fosen que protestamos non ssaber cousa que fezesen sen mandado do dito don Abbade e convento e que eles e qualquer delles en seu caso fosen teudos ao dito don Abbade e convento a todas las perdas e danos feitos e por fazer en contia de çinquo mill mrs. Et desto peço testemoio e vos notario hû ou mays os que me cunplire outrosi fronto ao dito frey Afonso que non de en aprestamo nin sopinore nen enallee as herdades do dito Moesteyro nin parte deles nin tire sobreles e seo fezer que non seia perjudicio do dito Moesteyro nin perga seu deryto. Et dito frey Afôn disse que o dito don Abbade e convento do dito Moesteyro que lle aforaran os ditos casares e erdades e gardandolle o dito Convento a carta e pustura que con eles fezera que el que lles le gardaría adita carta segundo era feita a boa fe e sen mão engano testemoias Diego Peres Çapateyro, Estevo Peres dos Gradeiros, frey Rodrigo monge do dito Moesteyro, Afôn Yuanes Caço e outros. Et eu Johan Yannes de Villar notario publico de nosso sseñor el Rey en Santa Marta fuy presente a este instramento escrivi e puge aqui meu sinal e non enpeesca hu vay coseyto (?) con fio branco que eu notario o fiz. Et presentada a dita carta e aqui trasladada de vervo a vervo disso odito frey Affôn enfermeyro en lugar do convento do dito Moesteyro que por quanto a dita carta esta escrita en papel e segundo por ela pareçia era vella e se reçeaba que se perderia e seria apouquo tempo perdida que pedia e pediu ao dito Sancho Lopes alcalldes que mandase a min odito Johan Yannes notario por quen pasara o dito instramento que llo dese en este pulgameo signado de meu signo para guarda do dito convento. Et demays que estava presente o dito frey Afôn monge morador en Saa. Et o dito Sancho Lopes alcalldes diso que via a dita carta original onde este traslado fuy sacado. Et que mandava a min o dito notario que a dese aqui en publica forma e signase de meu signo e que valuese e fezese fe como original e que dava e deu para elo sua autoridade testemoyas que foron presentes e viron a dita carta original e trasladar e concertar odito frey Afôn monge morador en Saa e Afôn de Felgueira (?) Alfayate e Afôn fillo de Fernan .... et Johan Fajardo e outros. Et eu Johan Fajardo e outros. Et eu Johan Yannes de Villar notario sobredito publico na dita villa de Sta Marta foy presente e escrivi e puge aqui meu sinal (Signo).

## APÉNDICE V

Transcribimos a continuación algunos fragmentos del apeo que se realizó en 1574 de los terrenos de la Granja de Saa. Está recogido en un libro manuscrito, con tapas en pergamino, que se encuentra en el ARG, con la signatura C-449, y con el siguiente título:

### APEO DE LA HACIENDA DE SANTA MARTA QUE SE HIZO EL AÑO DE 1574, SIENDO ABAD DE ESTE MONASTERIO DE MONFERO DON FRAY BERNARDO DE ESCOBAR.

En el nombre de Dios Padre y de la Santísima Trinidad en un solo Dios verdadero que une y reina para siempre. Manifiesto a todos los que la presente escritura vieren que este es libro del Apeamiento de la Granja de Saa y de los casares y caseros, viñas y heredades y cosas a ellos anejos y pertenecientes, la qual dicha Granja y casares y cosas sobre dichas, son y pertenecen al Monasterio de Nuestra Señora de Monfero, y todo lo que la dicha Granja de Saa ha y tiene en en todo el condado de santa Marta de Ortigueira. La qual apegación e bedrañez se hizo por autoridad de Justicia de la villa de santa Marta su tenor de todo y del traslado del poder, pedimento y edictos, juramentos y declaraciones de testigos. E todo uno en pos de otro es éste que se sigue:

Sepan quantos esta carta de poder e procuración vieren como nos don fray Bernardo de Escobar, Abad del monasterio de Monfero, e fray Agustín de Carbajales, prior del dicho Monasterio, e fray Diego Arias, cillerero, e fray Juan Ponce, e fray Gregorio Rodríguez, e fray Angel Sánchez. Abad, Prior, monges e convento del dicho Monasterio que somos presentes e juntos en el capítulo del dicho nuestro Monasterio por son de campana tañida, según que lo avemos de uso e costumbre de lo hacer que las cosas cumplideras al servicio de Dios e utilidad e provecho e acrecentamento de bienes y rentas del dicho nuestro Monasterio, otorgamos e conocemos por el tenor de la presente carta que en los mejores modo, vía, forma e manera que podemos e con de dicho devemos, damos, concedemos y otorgamos todo nuestro poder cumplido, libre, llenero, bastante, suficiente e abundante, elleno de las sustancias, que de derecho en tal caso se requieren. E con libre y general administración a vos el Reverendo Padre fray Juan Gudiel que sois presente e residente en la nuestra Granja de Saa, que es en el condado de santa Marta de ortigueira, especial y expresamente para que nos y en nombre del dicho nuestro Monasterio podáis apear y hacer apeo de todas e cualesquiera heredades, casares, viñas e lugares e de todas e cualesquiera cosas que el dicho nuestro Monasterio tenga y sean debidas y lleve siendo tocantes a la nuestra Granja de Saa que estén sitas en el dicho condado de santa Marta como en otras qualesquiera partes e lugares de este Reyno de Galicia, e hacer en el dicho nuestro nombre el dicho apeo de los dichos bienes, e hacienda anejos e pertenecientes a la dicha nuestra Granja de Saa, e apearlo en pública forma, e hacer las diligencias necesarias para ello e que nos mismo haríamos e hacer podríamos siendo presentes e para que en vuestro lugar y en nuestro nombre podáis sustituir un Procurador, dos más que sean en los pleitos que sobre lo susodicho e cada una cosa de ello se vos movieren e no para que el dicho apeo, e generalmento vos damos el dicho poder para en todos los otros nuestros pleitos e causas civiles, criminales movidas e por mover ansi en demandando com en defendiendo, e para que

cerca y en raçon de lo susodicho podáis parecer y parezcaís ante su Magestad e ante los jueces del su mui alto consejo, Presidente y oydores de la su Real Audiencia, e chancillería de Valladolid, e ante los señores Regente y oydores de este Reyno de Galicia, e ante otras qualesquiera justicias seglares y eclesiásticas de los Reynos e señoríos de su Magestad. E ante ellos, e cada uno de ellos podáis poner e pongáis todos e qualesquiera demandas, querellas e pedimentos e ganar qualesquiera cartas e provisiones, presentar testigos y escrituras e probanças en principal, y en tachas, pedir e oír sentencia, o sentencias ansi interlocutorias como diffinitivas. E las en nuestro favor dadas consentirlas, e de las en contra, apelar, e suplicar, e seguir la tal apelación e suplicación, e para que podáis cerca de ello pedir todos e qualesquiera mandamientos emplacamientos para emplacar, citar e hacer venir delante las justicias de la dicha tierra e qualesquiera testigos e personas de que en el dicho negocio vos entendieredes aprovechar para el dicho apeo y los presentar, que digan e declaren sus dichos y declaraciones, e para que podáis pedir execución de todos e qualesquiera contratos, obligaciones y conocimientos y jurar las deudas y lo en ellas contenido e para que podáis pedir cosas, jurarlas e recibirlas, e dar cartas de pao dellas, e hacer todos los otros autos, diligencias necesarias, que nos haríamos e hacer podríamos siendo presentes. E para que en los dichos nuestros pleitos e no en más podáis sustituir un Procurador, dos o más, los que necesarios sean según dicho es, y aquellos revocar y otros de nuevo hacer, quedando en vos el dicho oficio de nuestro Procurador principal, que gran cumplido e bastante poder como lo nos tenemos e avemos, otro tal y ese mismo vos damos y otorgamos, con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades, e con libre y general administración e vos relevamos en forma de toda carga de satisfacción, caución, obligación e fiadoría e costas, sola cláusula de derecho dicha en latín *Judicium siste judicatum solvi*, e nos obligamos con los bienes propios e rentas del dicho Monasterio que tenemos e abremos por bueno e valadero lo por vos e los dichos vuestros sustitutos fecho. E de no ir contra ello agora ni en tiempo alguno. En testimonio de lo qual otorgamos dello esta carta de poder en la manera que dicha es ante el escribano e testigos que fue fecho y otorgado en el Capítulo del dicho Monasterio de Monfero a dies y nueve días del mes de agosto de mille quinientos y setenta y quatro años, estando a todo ello presentes por testigos Jácome García escribano, e Juan Gómez, e Fernán Consarjo, vecinos e habitantes en el dicho coto de Monfero y el dicho señor Abad lo firmó de su nombre juntamente con su convento, fray Bernardo de Escobar abad de Monfero, fray Agustín de Carbajales, fray Diego Arias, fray Juan Ponce, fray Gregorio Rodríguez, fray Angel Sánchez. Pasó ante mí Antonio Rodríguez escribano. E yo Antonio Rodríguez escribano de la Real Magestad y de este coto de Monfero de merced del dicho señor Abad del dicho monasterio de Monfero mi señor presente fui en uno con los dichos testigos e partes al otorgamiento de este dicho poder, e lo fize escribir, e doy fee que otro tanto me queda por registro firmado según dicho es, e que conozco a los dichos otorgantes, e por ende pongo aquí este mi nombre que es atal, en testimonio de verdad Antonio Rodríguez escribano.

Yo el Bachiller Ares Méndez de Miranda, Gobernador e Justicia Mayor en la villa e condado de santa Marta por el Ilustrísimo señor Marqués de Astorga mi señor Conde y Señor de esta villa, fago saver a los vecinos e moradores de la dicha villa e condado de santa Marta e su jurisdicción y de las feligresías de san Gíao de Senrra, e Santa María de san Cloyo, e Santa María de Mera,

e san Juan de Ynsoa, como ante mí pareció el Padre fray Juan Gudiel Procurador del Abad e monjes e convento del Monasterio de Santa María de Monfero e me hiço relación diciendo que en la Granja de Saa y en las dichas feligresías avía muchos casares, y viñas, y sotos, e montes y otras heredades labradías y montesías, e pumares, e fragas, e molinos de los caseros pertenecientes a la dicha Granja de Saa que es perteneciente al dicho Monasterio de Monfero los quales demarcavan y estaban juntas con otras heredades de vos los dichos vecinos e de las dichas feligresías...

...que por parte del dicho Monasterio están echos algunos foros de los dichos casares pertenecientes a la dicha Granja, algunos de ellos no están demarcados y otros aunque estén los tales marcos serán inciertos y no bastantes...

... y me pidió que yo por mi persona si pudiese fuese a las heredades e lugares de esta dicha villa e jurisdicción y condado, y con hombres ancianos e bedranos apeasen las dichas heredades, e casares, e viñas, e sotos, e fragas, e pumares e otras cosas que le pertenecían y les pusiesen marcos, mandando llamar y notificar a la persona o personas que tienen heredades juntas con las de la dicha Granja, e casares de ella para que se junten a ver y estar presentes al dicho apeamiento y demarcan e ansi apeadas por los dichos bedraños, sobre juramento que hiciesen lo mandasen asentar a un escribano público....

... fecho en la villa de santa Marta a quatro días del mes de febrero de mill e quinientos y setenta y cinco años.

... Estando en la iglesia de san Cloyo ... les notifiqué este mandamiento...

... Estando en la iglesia de san Giao do Hermo ... les notifiqué este mandamiento...

... Estando en la iglesia de san Juan de Insoa ... les notifiqué este mandamiento...

... Estando en la iglesia de San María de Mera ... les notifiqué este mandamiento...

... Estando en la iglesia de san Giao de Senra ... les notifiqué este mandamiento...

... Estando en la iglesia de san Payo dos freires ... les notifiqué este mandamiento...

(A continuación, se van definiendo por labradores y testigos de cada feligresía las diversas heredades y propiedades pertenecientes al monasterio de Monfero, demarcando sus límites e indicando el tipo de cultivo)

## SIGLAS EMPLEADAS

AHMLC = Archivo Histórico Municipal de La Coruña.

AHN = Archivo Histórico Nacional.

AMP = Archivo Museo de Pontevedra.

ARG = Archivo Reino de Galicia.

BRAG = Boletín de la Real Academia Gallega

RAG = Real Academia Gallega.

TDR = Tesis Doctoral de Rafael Reigosa Lorenzo de 1948.

VL = Fondo Vaamonde Lores del ARG